

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
N° 002-2025-CM/MDSA

San Antonio, 23 de enero del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 002-2025-CM/MDSA celebrada el 22 de enero del 2025, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Oficio N° D000425-2024-SUTRAN-UDM de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N° 0694-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 23 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 1052-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 27 de diciembre del 2024, Informe N° 755-2024-MDSA/A/GM de fecha 27 de diciembre del 2024, Carta N° 207-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 31 de diciembre del 2024, Dictamen N°001-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 17 de enero del 2025, Oficio N° 001-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 20 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado Artículo 1.- Declárese al Estado en proceso de modernización 1.1 Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3 Por los Convenios de Colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, con Oficio N° D000425-2024-SUTRAN-UDM de fecha 20 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad Desconcentrada Moquegua – SUTRAN, Darwin Mendoza Alarcon, remite proyecto de **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de San Antonio”** modificado, el cual tiene por objetivo permitir el uso de un espacio dentro de las instalaciones de vuestra institución con el fin de poner en funcionamiento de una oficina administrativa de orientación y asistencia al público con los tramites concernientes a nuestra entidad; habiéndose iniciado el procedimiento para la suscripción del convenio entre ambas instituciones para lograr dicha finalidad, en beneficio de la comunidad del distrito de San Antonio;

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 002-2025-CM/MDSA



Que, con Informe Nº 0694-2024-MDSA/GM/OGPP/OPM de fecha 23 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Ing. Ricardo Renso Caytano Jiménez, emite opinión sobre la propuesta **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de San Antonio”**, concluyendo que la propuesta Convenio se encuentra alineado con los OEI.6 del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio y contribuyente al logro de los objetivos de la entidad. Asimismo, el convenio se encuentra conforme con lo establecido en la Directiva “Disposiciones para la Elaboración, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y Organismos Públicos y Privados Nacional e Internacionales”; emitiendo opinión favorable para la suscripción del convenio propuesto;

Que, con Informe Legal Nº 1052-2024-MDSA/GM/OGAJ de fecha 27 de diciembre del 2024, la Abg. Leonilde Coahila Gámez, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme al análisis realizado emite opinión favorable, la aprobación del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de San Antonio”** y se recomienda se eleve a consideración del Pleno del Concejo Municipal para que conforme a sus atribuciones apruebe la suscripción del convenio y autorice al Titular del Pliego para que lo suscriba;

Que, con Informe Nº 755-2024-MDSA/A/GM de fecha 27 de diciembre del 2024, el Gerente Municipal, Arq. Alonso Aragón Calcin, eleva opinión técnica y legal, aprobando la propuesta **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de San Antonio”**, recomendando su remisión ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, con Carta Nº 207-2024-MDSA/A/SGDII de fecha 31 de diciembre del 2024, la Oficina de Secretaría General, Gestión Documentaria e Imagen Institucional, eleva propuesta **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de San Antonio”**, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto, para emisión de dictamen;

Que, con Oficio Nº 001-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 20 de enero del 2025, la Presidenta de Comisión Ordinaria de Desarrollo Institucional, Planificación y Presupuesto Regidora Shirley Mercedes Apaza Porcela, eleva el Dictamen Nº 001-2025-CODIPP/CM/MDSA de fecha 17 de enero del 2025, con aprobación unánime de la propuesta **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de San Antonio”**, el que consta de 15 cláusulas; y, autorizar la suscripción del convenio al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Antonio;

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Nº 023-2024-CM/MDSA de fecha 10 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del **“Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN y la Municipalidad Distrital de San Antonio”**, que tiene por objeto la

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONCEJO
N° 002-2025-CM/MDSA

prestación recíproca de apoyo y colaboración entre las partes, para el desarrollo de actividades que promueven el acceso a la información de los agentes económicos que prestan el servicio de transporte terrestre de personas, carga y mercancías de los usuarios y de la sociedad civil; específicamente impulsar la implementación y funcionamiento de un Módulo de Atención Ciudadana de SUTRAN en las instalaciones de la Municipalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de San Antonio, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del área que compete la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, la notificación y distribución del presente acuerdo a las áreas correspondientes para su cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. –

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) OGAJ
4) OGPP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ALCALDE
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE